

Resolución de 24 de agosto de 2022 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2022-2023.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por L.O. 4/2007 de 12 de abril, que en su artículo 90 establece que la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para toda la comunidad universitaria, corresponde a las universidades en virtud de su autonomía la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo. Además, las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte en la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo.

En la misma línea, el Real Decreto 1791/2010 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en su artículo 62.1. establece que las actividades deportivas de sus estudiantes podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas o hacia aquellas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales. También, los estatutos de la Universidad establecen como derecho de su estudiantado el disponer de las instalaciones y de los medios que hagan posible la realización de actividades deportivas, entendidas como elementos que contribuyen positivamente a su formación, así como participar en el control de la calidad de los servicios a través de los cauces que se establezcan. De igual modo, establece que el estudiantado tendrá los deberes de ejercer responsablemente los cargos que ocupen después de una elección o designación y contribuir a la mejora de sus servicios universitarios.

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto a los Poderes Públicos que desarrollen políticas que fomenten y promuevan la actividad física entre la ciudadanía debido a la alta prevalencia de enfermedades cardiovasculares, siendo el sedentarismo el cuarto factor de riesgo de mortalidad mundial entre la población. También les insta a que pongan en marcha políticas que desarrollen actividades físicas y señala que los centros de formación deben estar provistos de espacios e instalaciones seguras y apropiadas para que sus estudiantes desarrollen estilos de vida saludable.

Asimismo, en virtud del acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Zaragoza aprueba su adhesión a la Red Española de Universidades Saludables y se compromete a desarrollar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención destinadas a la comunidad universitaria (Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador) y la sociedad en su conjunto.

La Universidad de Zaragoza dispone de espacios deportivos en los campus de Zaragoza en los que se genera una amplia oferta de servicios y actividades encaminadas a formación integral de sus estudiantes y a la promoción de la salud de las personas que componen la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

Así, y por todo lo que antecede, a la vista de que las personas participantes contribuyen en la financiación de estos servicios y actividades, con la finalidad de propiciar un efectivo marco de igualdad de oportunidades y que



55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	

puedan desarrollar estilos de vida saludables y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva, vistas las propuestas de la Vicerrectora con competencias en materia deportiva, **resuelvo:**

Primero. Proceder a la convocatoria de ayudas para estudiantes que participen de forma activa y colaboren en la organización, desarrollo y la evaluación de las actividades que conforman los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2022-2023, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Segundo. Los Vicerrectorados de Estudiantes y de Cultura y Política Social dispondrán de las medidas oportunas para la financiación de estas ayudas.

Tercero. Las ayudas se harán efectivas mediante el descuento correspondiente en los precios públicos y/o por el procedimiento de devolución de ingresos en función de cada caso. El 50 % del importe irá con cargo al presupuesto del año 2022 y el resto con cargo al año 2023 de la Unidad de Planificación 610 – Servicio de Actividades Deportivas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Por suplencia (Art. 65 EEUZ y Res. de 21-01-2021 - BOA Núm. 20, de 01-02). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	



Anexo. I - Bases de la convocatoria de ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza.

Base 1.- Finalidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es propiciar un efectivo marco de igualdad para que sus estudiantes puedan desarrollar estilos de vida saludable y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva, así como fomentar su participación activa en la gestión y la evaluación de los servicios deportivos de la Universidad de Zaragoza.

Base 2.- Tipos y cuantías de las ayudas.

Se **establece una partida de 5.400 €** para subvencionar el 100 % del precio público de la tarjeta de deporte (en adelante TD) y el 100 % de la matrícula de las actividades organizadas por la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023 de los programas que a continuación se detallan:

- Unizar en Forma (en adelante UEF)
- Escuelas Deportivas (en adelante ED)
- Formación, Salud y Deporte

Al objeto de poder atender a un mayor número de personas, se establece en **150 € la cantidad máxima** que una misma persona podrá obtener en esta convocatoria de ayudas.

Base 3.- Condiciones generales y específicas de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán estar matriculadas en alguna de enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza: **grado, máster universitario o doctorado** y cumplir con los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- a. Cumplir al menos **uno de los siguientes supuestos**:
 1. Haber sido beneficiaria de una beca del ministerio con competencias en materia de educación en los cursos 2021-22 ó 2022-23.
 2. Ser beneficiaria de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula en los cursos 2021-22 ó 2022-23.
 3. Haber obtenido al menos una matrícula de honor en estudios oficiales durante los cursos 2021-22 ó 2022-23.
 4. Haber ejercido como persona delegada de un grupo de actividad, de un equipo del Trofeo Rector o del Torneo Social y recibir el informe favorable del Servicio de Actividades Deportivas en la última edición.
 5. Haber obtenido una medalla representado a la Universidad de Zaragoza en los CEU de los cursos 2021-22 ó 2022-23.
- b. Estar **matriculadas y haber participado de forma activa** en alguna de las actividades de los programas citados anteriormente entendiéndose por participación activa:
 1. Para las actividades de los programas UEF y ED, haber asistido como mínimo a un 75% de las clases y/o entrenamientos programados o a un mínimo de 18 sesiones en cada cuatrimestre.
 2. Para las actividades de los programas de competiciones internas universitarias, cumplir con lo dispuesto para el reconocimiento de créditos ECTS como persona delegada.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>



55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	

3. Para los cursos de formación, la superación del proceso de evaluación establecido para cada uno de ellos.
- c. Disponer de la TD en vigor del curso 2022-23, si se desea optar a la subvención del precio público de la misma.

Base 4.- Documentación a aportar en función del tipo de ayuda.

Todas las personas que deseen optar a las ayudas deberán presentar una **declaración responsable** según modelo del **anexo I-A y anexo I-B**, según corresponda, indicando que cumplen los requisitos correspondientes.

Además, junto a su **declaración responsable** deberán:

- Complimentar solicitud de subvención vía Registro Electrónico.
- Complimentar y adjuntar formulario de solicitud de devolución de precios públicos de la Universidad de Zaragoza indicando cada una de las ayudas a las que desea optar.

La Comisión de Valoración realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la información declarada es verídica a fecha de entrada de la solicitud en el registro y comprobará el resto de requisitos de acceso a las mismas. La falsedad en la declaración de alguno de los apartados requeridos al solicitante resultará en su exclusión automática del procedimiento de adjudicación de las subvenciones sin perjuicio de otras medidas que pudiera adoptar la Universidad de Zaragoza.


Base 5.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>). Para acceder al registro electrónico, se podrá utilizar certificado electrónico, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza. Una vez que se acceda a Registro Electrónico se cumplimentará una solicitud genérica. **El plazo de presentación abarcará desde el 1 al 15 de junio de 2023.**

Al objeto de facilitar el acceso a estilos de vida saludable y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva de las personas que durante el curso anterior cumplían algunos de los requisitos indicados en la base 3, se reserva una partida de hasta **3.400 €** de la cantidad total establecida en la base 2, para **cubrir por anticipado el 50 % del precio público** de la matrícula en las actividades de los programas UEF y ED del curso 2022-23. Las personas que podrán beneficiarse de este anticipo deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de tramitar la matrícula:

- a. Haber sido beneficiaria de una beca del ministerio con competencias en materia de educación, de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula durante los cursos 2021-22 ó 2022-23 o haber obtenido al menos una matrícula de honor en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2021-2022.
- b. Estar matriculadas en alguna de enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza: grado, máster universitario o doctorado o presentar declaración responsable con el compromiso de matriculación.

Las personas interesadas en la ayuda deberán presentar, en la tramitación de la inscripción en la actividad, una declaración responsable (según el modelo del anexo I-A) y si procede, abonarán el 50 % del precio público de la matrícula de la actividad o actividades. Además, podrán optar a la ayuda del 50 % restante del precio de la matrícula y al 100 % del de la TD, mediante solicitud, en el plazo establecido durante el mes de junio.

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	



Base 6.- Limitaciones presupuestarias.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en esta convocatoria no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias del año en curso. Por esta razón, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan con todos los requisitos, la comisión de valoración, podrá acordar de forma motivada, que la cuantía de las ayudas sea inferior a los máximos establecidos a tal efecto.

Base 7.- Criterios de valoración.

La propuesta de resolución de ayudas, tanto para los precios públicos de matrícula de actividad, como de TD, se realizará entre todas las personas que hayan cursado su solicitud en tiempo y forma y cumplan con los requisitos especificados en cada caso teniendo en cuenta la siguiente prelación:

1º.- Se valorarán, en primer lugar, las solicitudes presentadas por las **personas que han ejercido como delegadas de grupo** de una actividad.

2º.- En segundo lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las personas que acrediten haber obtenido al menos una **matrícula de honor** en alguna de las asignaturas de estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso **2022-2023 primero y 2021-22 en segundo lugar**.

3º.- En tercer lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las **personas beneficiarias de una beca** del ministerio con competencias en materia de educación o de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula durante el curso 2022-2023. La prelación de las personas que tengan derecho a la ayuda se realizará por expediente académico. En caso de empate entre dos o más personas que estén ordenadas en el puesto último, la cuantía que corresponda se dividirá entre ellas y se asignará proporcionalmente.

4º.- En cuarto lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las personas que han ejercido como delegadas de un equipo participante en el Trofeo Rector o Torneo Social de la Universidad de Zaragoza.

5º.- Por último, y hasta completar la partida máxima asignada para atender estas ayudas, se atenderán las solicitudes presentadas por las personas que hayan obtenido una medalla en representación de la Universidad de Zaragoza en la última edición de los CEU.

Base 8.- Comisión de Valoración.


Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará formada por el Director del Servicio de Actividades Deportivas o persona en quien delegue (que actuará como Presidente de la Comisión), un Técnico Superior en Educación Física de la UZ, un Estudiante Colaborador del SAD en los centros universitarios y el Administrador del SAD o persona en quien delegue, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Base 9.- Tramitación.

La Comisión de Valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que la documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, podrá requerir a las mismas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función valoradora.

Cualquier comunicación que la comisión de valoración precise realizar a las personas solicitantes durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	

Base 10.- Propuesta de resolución.

Una vez valoradas las solicitudes se hará pública, a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración con la relación de personas que cumplen con los requisitos y las cantidades con las que se subvencionará el precio público que abonaron y para el que solicitaron la ayuda, al objeto de que, en el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de la publicación, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de esta resolución provisional servirá de notificación a las personas interesadas.

Base 11.- Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la nueva documentación aportada, el Vicerrectorado con competencias en materia de deportes dictará resolución definitiva del procedimiento, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **1 mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 12.- Incompatibilidades.

No se establece ninguna incompatibilidad.



55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	

ANEXO I-A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-23.

Modelo de declaración responsable para presentar con la matrícula de la actividad y abonar el 50 % del precio público establecido.

PERSONA RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN:

Nombre y apellidos:

DNI:

Centro de estudios:


Grado, máster o doctorado:

Firma:

REQUISITOS QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque SI o NO):

	Beca del ministerio con competencias en materia de Educación o ayuda de la Universidad de Zaragoza durante el curso anterior a la inscripción en una actividad (curso 2021-2022).
	Matrícula de honor en al menos una asignatura de estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2021-2022.
Datos académicos (indique SI o NO)	
Ya he formalizado mi matrícula del curso 2022-2023 en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza.	
Manifiesto mi compromiso de matricularme de nuevo en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2022-2023:	

El declarante conoce la Resolución de 24 de agosto de 2022 del Rector de la Universidad por la que se convocan ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2022-2023 y formula a tal efecto la presente declaración responsable. Asimismo, el declarante conoce, y asume, que la inexactitud o falsedad de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore en esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>

ANEXO I-B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Modelo de declaración responsable a presentar junto con la solicitud de las ayudas.

PERSONA RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN:

Nombre y apellidos:

DNI:

Centro de estudios:


Grado, máster o doctorado:

Firma:

REQUISITOS QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque SI o NO):

<input type="checkbox"/>	Beca del ministerio con competencias en materia de Educación o ayuda de la Universidad de Zaragoza durante el curso en el que se ha inscrito en una actividad (2022-2023).
<input type="checkbox"/>	Matrícula de honor en una asignatura de estudios de estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2022-2023.
Datos académicos (indique la nota media en la casilla correspondiente)	
Comunico que la nota media de mi expediente a efectos de resolver posibles empates a la hora de distribuir las ayudas económicas en el momento de presentar la presente solicitud es:	<input type="text"/>

El declarante conoce la Resolución de 24 de agosto de 2022 del Rector de la Universidad por la que se convocan ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2022-2023 y formula a tal efecto la presente declaración responsable. Asimismo, el declarante conoce, y asume, que la inexactitud o falsedad de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore en esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CSV: 55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de Profesorado	24/08/2022 13:52:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55dd216315b5b7ebdc886fe147706b72>